



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



DECRETO DE ALCALDÍA N°002-2025-MDCG

Castillo Grande, 05 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE:

VISTO:

EL INFORME N°041-2025-GAT-MDCG, de fecha 05 de marzo de 2025, de la Gerencia de Administración Tributaria; y todos los actuados respecto a la **ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2025-MDCG/CM**, de fecha 21 de febrero de 2025, que aprueba el Sorteo de Premios para la Campaña "PREMIAMOS LA PUNTUALIDAD CASTILLENSE 2025", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 74° y el numeral 4 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, así como el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N°156-2004-EF, y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante el Decreto Supremo N°133-2013-EF, coinciden en señalar que, los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ello, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, concordante con lo establecido en el artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, a efectos de crear una cultura de pago e incentivar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, así como reconocer a los vecinos que cumplen puntualmente con el pago de las mismas, se propone a través de un sorteo de premios,

pág. 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



incrementar los niveles de cumplimiento del pago de los tributos por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, con el fin de mantener la efectividad de la recaudación tributaria;

Que, es característica de la actual gestión, estimular el pago de tributos de manera puntual a través de beneficios tributarios. Por ello es conveniente y oportuno autorizar la realización de un sorteo de premios para la campaña propuesta por la Gerencia de Administración Tributaria, que premie a los contribuyentes que paguen sus deudas de manera puntual y que estimule al pago de los tributos a aquellos, que, por diversas razones, aún no lo han hecho;

Que, con ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2025-MDCG/CM de fecha 21 de febrero del presente año se aprobó el Sorteo de Premios para la Campaña **"Premiamos la Puntualidad Castillense 2025"**, señalando que resulta pertinente establecer mecanismos que incentiven el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, así como reconocer a los vecinos que cumplen puntualmente con el pago de las mismas;

Que, a través de la Segunda Disposición Complementaria de la Ordenanza Municipal antes mencionada, se faculta al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe el reglamento del sorteo de premios y dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la referida ordenanza;

Que, el presente Decreto de Alcaldía tiene como objeto decretar la aprobación de las Bases del Sorteo Tributario denominado **"PREMIAMOS LA PUNTUALIDAD CASTILLENSE 2025"**, que determinará las condiciones y requisitos para su desarrollo, en ese sentido;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, las Bases del Sorteo Tributario denominado **"PREMIAMOS LA PUNTUALIDAD CASTILLENSE 2025"**, el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria, el CUMPLIMIENTO de lo dispuesto en el presente Decreto, a la Oficina de Secretaría General disponga su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y la difusión de la misma a la Oficina de Informática y Sistemas.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcalde
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Administración Tributaria
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SQ/MDCG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

pág. 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ANEXO I

BASES DEL SORTEO "PREMIAMOS A LA PUNTUALIDAD CASTILLENSE 2025"

I. DEL SORTEO:



El Sorteo Público denominado: **"PREMIAMOS LA PUNTUALIDAD CASTILLENSE 2025"** VECINO CASTILLENSE CUMPLE CON PAGAR TU IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES Y LLEVATE ELECTRODOMÉSTICOS en el mes de JULIO Y UNA MOTO NUEVA 0 KMS EN EL MES DE DICIEMBRE, dicho sorteo se llevará a cabo en dos fechas, el día 09 de julio y 19 de diciembre del presente año, en la Plaza de Armas de Castillo Grande.

II. DE LOS PREMIOS:



De acuerdo a lo que establece el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N°004-2025-MDCG/CM, los premios son los siguientes:

II.1.- Primer Sorteo de fecha 09 de julio:

- Premios Adicionales
 - Artefactos electrodomésticos y canasta de víveres.
- Premio Principal:
 - Una (01) Refrigeradora



II.2.- Segundo Sorteo de fecha 19 de diciembre:

- Premios Adicionales
 - Artefactos electrodomésticos y canasta de víveres.
- Premio Principal:
 - Una (01) moto 0 Km.



III. DE LOS PARTICIPANTES Y SUS OPCIONES:



III.1.- Son participantes en el presente SORTEO los "CONTRIBUYENTES HÁBILES" en calidad de personas naturales o jurídicas, debidamente inscritas y registradas (para el **primer sorteo** hasta el 30 de junio de 2025, y para el **segundo sorteo** hasta el 30 de noviembre de 2025) en la Base de Datos del Sistema de Recaudación Tributaria (SIAF-SRTM) que maneja la Gerencia de Administración Tributaria, y que no mantengan deudas vigentes en los citados periodos, es decir los sujetos obligados deben de estar al día en los pagos del Impuesto Predial, Arbitrios de Recojo de Residuos Sólidos y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

III.2.- Cumplen con los requisitos para participar en el Sorteo Público de los premios:

Los contribuyentes indicados en el numeral **III.1**, de las Bases que hayan pagado la totalidad del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales hasta el Periodo fiscal 2025, para lo cual se emitirán cupones los que se distribuirán de la siguiente manera:

→ **04 opciones** (cuatro cupones para el sorteo) si el contribuyente ha cumplido con el pago total de los tributos hasta el año 2025 y no tenga deudas pendientes de años anteriores (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales), cancelados entre las fechas del 02 enero hasta antes del 30 de junio del presente año, **estarán participando del Primer Sorteo de fecha 09 de julio del presente año.**

→ **02 opciones** (dos cupones para el sorteo) si el contribuyente ha cumplido con el pago total de los tributos hasta el año 2025 y no tenga deudas pendientes de años anteriores (Impuesto Predial y Arbitrios Municipales), que se hallan cancelados entre las fechas del 01 de julio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



hasta el 28 de noviembre del presente año, estarán participando del Segundo Sorteo de fecha 19 de diciembre del presente año.

- ❖ Los cupones de los contribuyentes que hayan obtenido alguno de los premios en el Primer Sorteo, no continuaran participando en el Segundo Sorteo.
- ❖ Los contribuyentes que no hayan obtenido premio alguno en el Primer Sorteo, con los mismos cupones proporcionados podrán seguir participando en el Segundo Sorteo.

III.3.- Publicación de la relación de contribuyentes hábiles a participar en los Sorteos:

III.3.1 Primer Sorteo de fecha 09 de julio. -

A partir de la primera semana de diciembre de 2025 se publicará en listados, en orden alfabético, en la Página Web de la Municipalidad, Redes Sociales y en el Periódico Mural de la Municipalidad, la relación de los contribuyentes que hasta el 30/06/2025 se encuentren hábiles para participar del sorteo.

III.3.2 Segundo Sorteo de fecha 19 de diciembre. -

A partir de la primera semana de diciembre del 2025 se publicará en listados, en orden alfabético, en la Página Web de la Municipalidad, Redes Sociales y en el Periódico Mural de la Municipalidad, la relación de los contribuyentes que hasta el 28/11/2025 se encuentren hábiles para participar del sorteo.

IV. MODALIDAD DEL SORTEO:

IV.1.- Los días 09 de julio y 19 de diciembre del presente año a partir de las 05:00 p.m., con la presencia de un Notario Público o Juez de Paz (según disponibilidad), se procederá a la verificación de los cupones, contando para tal efecto con la Base de Datos de contribuyentes hábiles para participar en el sorteo.

V. CARACTERÍSTICAS DEL SORTEO

El sorteo público para ambas fechas se desarrollará con las siguientes características:

V.1.- Sorteo del **Premio Principal** (una refrigeradora en el Primer Sorteo, y una Moto Cero Km. En el Segundo Sorteo) y **Premios Adicionales** (electrodomésticos y Canasta de Víveres) entre los Contribuyentes Hábiles.

a) El sorteo de los **Premios Adicionales**, en el caso de las Canastas de Víveres, se realizará sólo con las personas hábiles a participar en el sorteo que se encuentran presentes el día del evento hasta determinar al ganador; en el caso de los Electrodomésticos y del sorteo del **Premio Principal**, se llevará a cabo con todos los contribuyentes puntuales, ya sea que se encuentren presentes o no durante la realización del sorteo. Los cupones sacados del ánfora y que no se encuentren presentes serán devueltos al ánfora para el sorteo de los demás premios.

b) Se procederá a ingresar en el ánfora los cupones generados a los contribuyentes hábiles de acuerdo a los establecidos en el numeral III.2 de las Bases.

c) El cupón contendrá el número de ticket correlativo asignado a cada contribuyente hábil.

d) Se procederá al respectivo movimiento del ánfora, para luego extraer los cupones ganadores, este proceso será en todo momento público y mostrado a los concurrentes, paso por paso.

e) Luego se indagará a través del Sistema Informático el nombre y datos complementarios del contribuyente ganador.

f) Se llamará al ganador y se efectuará la entrega simbólica del premio en el mismo acto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



g) El Notario Público o Juez de Paz (según disponibilidad), dará fe del número de código de contribuyente que salga sorteado, de la entrega del premio a fin de que se cumpla con el protocolo que norma el sorteo.

h) En caso de no estar presente el contribuyente ganador de alguno de los Electrodomésticos o del Premio Principal, la Municipalidad procederá a notificarlo y a programar la entrega del premio en un acto público posterior al día del evento.

i) Si por caso fortuito o fuerza mayor, el sorteo de premios (adicional y principal) tuviera que suspenderse, la Comisión Organizadora del Sorteo señalará nueva fecha para llevar a cabo el sorteo de los premios pendientes de sortear.

VI. DE LOS GANADORES Y ENTREGA DE PREMIOS (electrodomésticos y Premio Principal):

Los que resulten ganadores de los Electrodomésticos y el Premio Principal en ambos sorteos, deberán acreditarse con el Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería.

La entrega es personal, previa verificación del código de contribuyente, pudiendo ser esta realizada durante el sorteo de encontrarse presente el ganador, contando con la conformidad del Notario o Juez de Paz; salvo la entrega de la Motocicleta 0 Km que será entregada previa documentación notarial

De no encontrarse presente el ganador, contando con la conformidad del Notario o Juez de Paz, se notificará en el domicilio fiscal del contribuyente cuyo código corresponda al número ganador. Los así notificados deberán presentarse personalmente o enviar a su representante mediante Carta Poder legalizada notarial, ante la Gerencia de Administración Tributaria de Lunes a viernes en horario de oficina, la cual gestionará el retiro del almacén del premio a entregar, mediante la firma del acta correspondiente con la suscripción y asentamiento de huella digital del índice derecho del favorecido y suscripción de guía de entrega de premio con la presentación de los documentos que lo acrediten.

La entrega del premio principal estará a cargo del señor Alcalde al contribuyente (beneficiario) o al representante del mismo, debidamente acreditado mediante Carta Poder con firma legalizada ante notario, quien deberá suscribirse al Acta de Entrega del premio en señal de conformidad, y en presencia del Notario Público, Alcalde y Comisión Organizadora del Sorteo.

VII. CASOS ESPECIALES EN LA ENTREGA DEL PREMIO:

En caso que el contribuyente cuyo código corresponda al número ganador de electrodomésticos o del premio principal, hubiera fallecido, podrán solicitar la entrega del premio, quienes acrediten ser herederos mediante Sucesión Intestada debidamente inscrita. Adicionalmente en estos casos, previo a la entrega del premio, los herederos con anterioridad al sorteo deberán haber regularizado la condición de propiedad y situación tributaria, mediante el procedimiento correspondiente ante la Gerencia de Administración Tributaria.

En caso de que el ganador del premio principal se encontrase impedido de asistir personalmente a recoger el premio obtenido, podrá efectuarlo a través de un tercero con Carta Poder Legalizada ante Notario Público, la persona autorizada se apersonará portando el poder original y su Documento Nacional de Identidad.

Cualquier circunstancia no contemplada en estas Bases, será resuelta por la Gerencia Municipal, sin que su decisión sea objeto de queja o impugnación.

VIII. PLAZO PARA RECOGER EL PREMIO:

El (los) contribuyente (s) ganador (res) del sorteo de los premios programados por la Municipalidad, podrá (n) recogerlo (s) dentro de los 60 días calendarios siguientes de haber sido notificado como ganador de dicho sorteo; en caso de no hacerlo en el plazo indicado, perderá (n) su derecho a reclamo del mismo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



VIII. PÉRDIDA DE CUPON (TICKET) EN CASO DE GANAR ALGUNO DE LOS PREMIOS:

El contribuyente que resulte ganador del sorteo de los premios programados por la Municipalidad y por circunstancias ajenas haya perdido, extraviado, malogrado o roto, etc., el Cupón (ticket) proporcionado, tendrá que presentar una Declaración Notarial especificando el motivo de la pérdida de su ticket, para que pueda reclamar el premio que haya ganado.

X. DESTINO DEL PREMIO NO RECOGIDO:

En caso que el ganador debidamente notificado, no haya reclamado y/o recogido el premio dentro del plazo establecido en el numeral VIII, la Gerencia de Administración Tributaria, procederá a realizar un nuevo sorteo que incluirá dicho premio.

XI. PUBLICACION DE GANADOR DEL SORTEO:

La publicación de los contribuyentes ganadores de los premios sorteados, se hará el día hábil siguiente del evento, a través de los siguientes medios:

→ Publicación en la Municipalidad a través de la Gerencia de Administración Tributaria en el Periódico Mural del Municipio.

→ Publicación en la Página Web y redes sociales de la Municipalidad.

XII. NO PARTICIPAN DEL SORTEO:

X.1.- El Alcalde del distrito.

X.2.- Los Regidores del Concejo Municipal.

X.3.- Los funcionarios, trabajadores nombrados, así como el personal contratado bajo la modalidad de los contratos (276, 728 y 1057)

X.4.- Cónyuges y familiares hasta el primer grado de consanguinidad de las personas señaladas en los incisos XII.1., XII.2 y XII.3





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ANEXO II

ACTA DE ENTREGA DE PREMIO (Canasta de víveres)

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y EN CUMPLIMIENTO A LA ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2025-MDCG/CM, "PREMIAMOS LA PUNTUALIDAD CASTILLENSE 2025", EN LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, SIENDO LAS _____ HORAS DEL _____ DE _____ DEL AÑO 2025; EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA HACE ENTREGA DE:

→ UNA CANASTA DE VÍVERES

TICKET GANADOR N° _____

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE:

DNI: _____

RECIBI CONFORME

NOMBRE:

D.N.I. N°:

DOMICILIO LEGAL

CELULAR:



HUELLA DIGITAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ANEXO III

ACTA DE ENTREGA DE PREMIO (Electrodomésticos)

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y EN CUMPLIMIENTO A LA ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2025-MDCG/CM, "PREMIAMOS LA PUNTUALIDAD CASTILLENSE 2025", EN LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, SIENDO LAS _____ HORAS DEL _____ DE _____ DEL AÑO 2025; EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA HACE ENTREGA DE:

ARTEFACTO : _____

MODELO : _____

SERIE : _____

COLOR : _____

AL SEÑOR (A): _____ (CARTA PODER)

IDENTIFICADO CON D.N.I. N° _____

TICKET GANADOR N° _____

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE:

DNI: _____

RECIBI CONFORME

NOMBRE:

D.N.I. N°:

DOMICILIO LEGAL

CELULAR:



HUELLA DIGITAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ANEXO IV

ACTA DE ENTREGA DE PREMIO (Motocicleta)

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y EN CUMPLIMIENTO A LA ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2025-MDCG/CM, "PREMIAMOS LA PUNTUALIDAD CASTILLENSE 2025", EN LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, SIENDO LAS _____ HORAS DEL _____ DE _____ DEL AÑO 2025; EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA HACE ENTREGA DE:

UNA : MOTOCICLETA
MODELO : _____
CATEGORIA : _____
N° SERIE : _____
MOTOR : _____
COLOR : _____

AL SEÑOR (A): _____ (CARTA PODER)

IDENTIFICADO CON D.N.I. N° _____

TICKET GANADOR N° _____

RECIBI CONFORME

NOMBRE:

D.N.I. N°:

DOMICILIO LEGAL

CELULAR:

HUELLA DIGITAL

